

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0136- 2016-CFIPA

Bellavista, 30 de Mayo del 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 001 – 2016 – CENTAP, recibido el 01 febrero del 2016, presentado por la alumna Lesly Espinoza Roque, Presidenta del CENTRO DE ACUARIOS DE PESQUERÍA (CENTAP), quien solicita autorización y funcionamiento del Grupo de Estudio e Investigación denominado "CENTRO DE ACUARIOS DE PESQUERÍA", grupo que tiene como finalidad impartir conocimientos en el área de la Acuicultura Ornamental como área de desarrollo profesional de los estudiantes de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo N° 43 inciso 43.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece reconocer y apoyar la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros o círculos de estudios académicos que se regirán por su Estatuto, reglamento y planes, bajo la responsabilidad de la autoridad competente.

Que, el Artículo 296 inciso 296.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las organizaciones estudiantiles son Centros o círculos de estudios e investigación.

Que, el Artículo N° 297 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nos indica que las organizaciones estudiantiles gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto.

Que, el Artículo N° 298 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los centros, círculos y grupos de estudio y/o investigación, talleres, grupos y asociaciones culturales y deportivas, así como los gremios estudiantiles elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad.

Que, estando a los documentos del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en sus sesión ordinaria del 23 de marzo del 2016 y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

Primero.- **RECONOCER**, al CENTRO DE ACUARIOS (CENTAP), como centro de estudio y de investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rector, VRA, VRI, DIGA, OPLA, Escuelas profesionales, Dirección de los Departamentos Académico e interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

C.c.Archivo.